

Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales” en su aplicación a la Provincia de San Luis (1994-2013)

1ra EtapaPág. 2-35

Anexo

2da EtapaPág. 36-51

Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas, en su aplicación en San Luis”



**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS
*PERÍODO 1994-2013***

SAN LUIS, Agosto de 2013

INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Comité de Provincias del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) “*Sistematización y publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas*” en su aplicación a la provincia de San Luis se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados.

Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno prevé la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Esta “resignificación” del concepto de “actor internacional” invita a delinear las propiedades trascendentales a tener en cuenta para considerar que determinada entidad es o no considerada un actor internacional. Es en este sentido que, “ el grado de autonomía, la capacidad o habilidad para movilizar recursos, ejercer influencia y alcanzar objetivos y por último la continuidad e importancia de las funciones que se desarrollan, son piezas fundamentales a la hora de hacer esta nueva conceptualización”¹.

Es entonces que, desde esta perspectiva se entiende por “actor internacional toda autoridad, organismo, grupo e incluso en el caso límite, toda persona capaz de desempeñar una función en la escena internacional”². Siguiendo a Colacrai y Zubelzú (1994:3) se puede sostener que las unidades subnacionales son actores internacionales en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferentes tipos que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de

¹ Roberto Russell, 2010. “El estado nación y los actores gubernamentales no centrales: Una relación complementaria.”. La política Internacional subnacional en América Latina. Luis Maira (editor). Libros del Zorzal. pag. 84

² Idem.

tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales.

Consecuentemente, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados puedan llevar adelante.

Es así que el accionar de las unidades subnacionales en relación con distintas regiones transfronterizas se encuadra en un constante ejercicio de *lobby*³ para atraer la atención hacia sus economías domésticas, desarrollando espacios de cooperación e integración en las áreas de su interés, a partir de los cuales han llevado adelante una activa y constante inserción en el escenario internacional.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo. Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a

³ Tal clasificación ha sido tomada de Graciela Zubelzú (2008), “Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas” en CARI-PNUD, Las provincias argentinas en el escenario internacional, Buenos Aires, p. 39

partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias.

En particular, el “Comité de Provincias en el plano internacional” del CARI, que fuera creado y dirigido desde sus inicios, a fines de 2001, por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el “*Proyecto de Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas*”. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

Este trabajo en particular con la provincia de San Luis se inscribe en el marco del mencionado Proyecto y de la realidad descripta. Para su concreción, el Comité de Provincias del CARI ha contado con la colaboración de la Secretaria General de Gobernación de San Luis a cargo del CPN Néstor Ordoñez, su secretario Sr. Ariel Páez Quiroga; la Secretaría legal y Técnica a cargo del Dr. Víctor Endeiza, y el Sr. Facundo Ianello del Programa de Gobierno Electrónico de San Luis, quien estuvo a cargo de la búsqueda y recolección de los convenios.

Por parte del Comité de Provincias del CARI, el equipo estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias, Director del Comité de Provincias del CARI, la coordinadora del Proyecto en la Provincia, Dra. Eva Muñoz, miembro del Comité y encargada de realizar el fichaje de los convenios.

El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, sumado al desplazamiento a la provincia de miembros del comité ha permitido la exitosa concreción del Proyecto emprendido.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión

Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada. En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) Área de Identificación: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) Área de Contexto: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) Área de Contenido y Estructura: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) Área de Acceso y Utilización: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) Área de Documentación Asociada: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) Área de Notas: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) Área de Control de la Descripción: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

A fines metodológicos, el criterio de ordenamiento de los convenios obtenidos ha sido teniendo en cuenta el país de pertenencia de la contraparte extranjera y de Organizaciones Internacionales (ver Índice).

Por último, al final del trabajo se han incorporado reflexiones sobre los preceptos constitucionales de la provincia en materia, y comentarios en donde se refleja la experiencia adquirida a lo largo de la ejecución del Proyecto, así como el análisis del enfoque y accionar de la provincia de San Luis en materia de su vinculación Internacional.

1) ACTA REUNIÓN DE TRABAJO PROVINCIA DE SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA)- REGIÓN DE VALPARAISO (CHILE)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de San Luis
1.2 Título	Acta Reunión de Trabajo entre la Provincia de San Luis (Argentina) y la Región de Valparaíso (Chile)
1.3 Fecha (s)	27 de Diciembre de 2005
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas, Hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernación de la provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 168 inc.15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El Gobierno de la Provincia de San Luis (Argentina) representado por su Vicegobernadora, Sra. Blanca Reneé Pereyra y el gobierno Regional de Valparaíso representado por su Intendente Sr. Luis Guastavino Cordova acuerdan suscribir la siguiente acta de trabajo. Las partes destacan la constitución de grupos técnicos de trabajo en las áreas de: Desarrollo cultural y audiovisual conjunto; Control fito y zoo sanitario; Vinculación en el ámbito de Educación Superior; Desarrollo tecnológico y de la info-comunicación.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título- Las Partes- Acuerdan: 6 (seis) artículos- Firmas.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la	Español.

Documentación	
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de San Luis.
5.2 Existencia y Localización de Copias	-C.A.R.I (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) -Gobernación de la Provincia de San Luis -Área Programa de Gobierno Electrónico
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	Se pone especial énfasis en la consolidación del Foro del corredor Bioceánico Central, el que constituye un marco especial que favorece la relación entre la Región de Valparaíso y la Provincia de San Luis, al igual que la Organización Latinoamericana de Gobierno Intermedios (OLAGI)
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Eva Muñoz
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Sra. Pereyra, Blanca Reneé		Vicegobernadora de la Provincia de San Luis
Sr. Cordova, Luis Guastavino		Intendente de Valparaíso

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		
República de Chile	Región de Valparaíso		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad

Gobernación de la Provincia de San Luis

Gobierno Regional de Valparaíso



GOBIERNO REGIONAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
CONSEJO REGIONAL

ACTA REUNION DE TRABAJO PROVINCIA DE SAN LUIS (ARGENTINA) – REGION DE VALPARAISO. (CHILE)

Reunidos en Valparaíso, a veintisiete días del mes de diciembre de 2005, el Gobierno de la Provincia de San Luis (Argentina), representado por su Vicegobernadora Sra BLANCA RENEÉ PEREYRA, y el Gobierno Regional de Valparaíso, representado por su Intendente Sr. LUIS GUASTAVINO CORDOVA, acuerdan suscribir la siguiente acta de trabajo:

1.- Ambos gobiernos manifiestan su alegría y satisfacción por el desarrollo de la presente reunión, que es continuidad de la realizada entre ambas partes en la Provincia de San Luis durante el mes de septiembre recién pasado.

2.- Destacar la constitución de los grupos específicos de trabajo integrados por los equipos técnicos respectivos, en las áreas que a continuación se indican:

- a.- Desarrollo cultural y audiovisual conjunto,
- b.- Control fito y zoo sanitario
- c.- Vinculación en el ámbito de la Educación Superior
- d.- Desarrollo tecnológico y de la infocomunicación

Se agregan como anexos las conclusiones de cada uno de los mencionados grupos de trabajo, con sus respectivos integrantes.

3.- Valorar la participación de los representantes de la Feria Internacional de Los Andes (FILAN) en este Encuentro y la invitación que han extendido a la Provincia de San Luis para participar en la XXXII versión a desarrollarse entre los días 4 al 16 de abril de 2006.

La delegación de San Luis agradece la invitación y manifiesta su interés en ser parte de dicho evento internacional, a la vez que formula una invitación a sus organizadores para viajar a su provincia a promover dicho encuentro entre la comunidad empresarial local

4.- Valorar de manera muy especial la consolidación del Foro del Corredor Bioceánico Central, el que constituye un marco especial que favorece la relación entre la región de Valparaíso y la Provincia de San Luis, al igual que la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios (OLAGI)

Gral. Melgarejo 669 • Piso 4 • Fonos: 655260 • 655261 • 655262 • Fax: 237230 • Valparaíso



L. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

- También una vez al año se desarrollarán en ambas ciudades en forma alternada, Workshops que permitan a los sectores privados de Viña del Mar y San Luis interactuar comercialmente.
- Al menos una vez cada año, se efectuarán visitas protocolares de las máximas autoridades locales a cada ciudad. La coordinación de estas visitas estará a cargo de las respectivas unidades municipales de turismo, las que propondrán a ambas autoridades las fechas y motivos de las visitas. En el marco de estas visitas se desarrollará la "Semana de...", la que tendrá por finalidad mostrar la oferta turística, la gastronomía típica, el folklore y la cultura de ambas ciudades.
- Durante el primer semestre del año 2002 se establecerán las bases para desarrollar estrategias conjuntas de prospección y penetración de nuevos mercados turísticos, especialmente en lo que se refiere a países Latinoamericanos, Norteamérica, Europa y Asia.


ANDRÉS TALLONE
SECRETARIO TURISMO Y DEPORTE
PROVINCIA DE SAN LUIS




JORGE KAPLAN MEYER
ALCALDE
VIÑA DEL MAR

OVS/wfm.

2) ACTA INTENCIÓN DE RECIPROCIDAD ENTRE LA COMUNA DE SAN ANTONIO (REPÚBLICA DE CHILE) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de San Luis
1.2 Título	Acta Intención de Reciprocidad entre la Comuna de San Antonio (REPÚBLICA DE CHILE) Y el Gobierno de la Provincia de San Luis (REPÚBLICA ARGENTINA)
1.3 Fecha (s)	1 de Junio de 2007.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas, Hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernación de la Provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 168 inc. 15 Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivistica	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	En ocasión del VI Foro del Corredor Bioceánico Central, las partes representadas por la Sra. Ministra Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio de la Provincia de San Luis, CPN Sra. Mónica Sandra Pérez y el Sr. Omar Vera Castro, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, acuerdan: Generar un espacio de análisis y estudio de temas e intereses comunes tomando en cuenta los diversos aspectos vinculados al Foro del Corredor Bioceánico. Asimismo, manifiestan su intención de formar grupos específicos de trabajo en las áreas de transporte, industria y comercio con el objetivo concreto de desarrollar propuestas respecto de la forma en que se llevará a cabo la integración de las regiones. Por último se propone promocionar todas las herramientas e incentivos que las partes ofrecen para la potenciación del comercio exterior: Zona de Actividades Logísticas, Zona Primaria Aduanera y Zona Franca Justo Daract ejecutadas y en ejecución por el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Puerto de san Antonio de la Comunidad de San Antonio.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título- Las Partes- acuerdan:9 (nueve) artículos- Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de San Luis.
5.2 Existencia y Localización de Copias	-C.A.R.I (Consejo Argentino para las relaciones Internacionales) -Gobernación de la provincia de San Luis -Área Programa de gobierno Electrónico
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	La presente acta de intención podrá hacerse extensiva a todos aquellos territorios que desean adherirse a la presente y que sean aceptadas conjuntamente por las partes firmantes.
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Eva Muñoz
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
C.P.N. Pérez, Mónica Sandra		Ministra Secretario de estado de Transporte, Industria y Comercio de la provincia de San Luis
Sr. Vera Castro, Omar		Alcalde de la Municipalidad de San Antonio.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		
República de Chile	Municipalidad de San Antonio		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Ministerio de Estado de Transporte, Industria y Comercio de la provincia de San Luis
Municipalidad de San Antonio

ACTA INTENCION DE RECIPROCIDAD ENTRE LA COMUNA DE SAN ANTONIO (REPÚBLICA DE CHILE) Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (REPUBLICA ARGENTINA)

En la Ciudad de Montevideo, al primer día del mes de Junio de 2007, reunidos en el marco del VI Foro del Corredor Bioceánico Central, las partes concurrentes, representadas por la Sra. Ministra Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio de la Provincia de San Luis, C.P.N. Mónica Sandra Pérez, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Sr. Omar Vera Castro, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en representación de la Comuna de San Antonio, acuerdan firmar el presente instrumento; como herramienta para profundizar y complementar las acciones tendientes al desarrollo de los territorios abarcados.

PRIMERO: Las partes vienen en destacar la voluntad de avanzar en conjunto en materia de Cooperación Bilateral o Multilateral, tomando en cuenta los diversos aspectos vinculados al Foro del Corredor Bioceánico.

SEGUNDO: Las partes ratifican su decisión para desarrollar entre la Provincia de San Luis y la comuna de San Antonio un espacio para generar análisis y estudios de temas de intereses comunes, estratégicos para el desarrollo de ambas regiones.

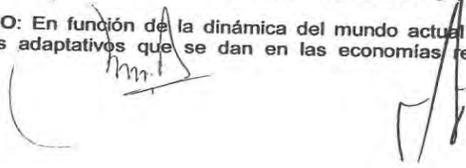
TERCERO: Ambos gobiernos locales manifiestan su intención para formar a partir de aquí en adelante grupos específicos de trabajo en las áreas de transporte, industria y comercio, y en todas aquellas áreas en las que se detecten a futuro posibilidades de trabajo conjunto. Estos grupos de trabajo tendrán como objetivo desarrollar propuestas concretas en cuanto a la forma en que se llevará a cabo la integración.

CUARTO: En atención a la valoración que se tiene respecto de la consolidación del Foro del Corredor Bioceánico Central, que constituye un marco especial para favorecer la relación entre las regiones firmantes; se propone la idea de promocionar todas las herramientas e incentivos que las partes ofrecen para la potenciación del comercio exterior, como ser la Zona de Actividades Logísticas, Zona Primaria Aduanera y Zona Franca Justo Daract ejecutadas y ejecución por el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Puerto de San Antonio de la Comunidad de San Antonio.

QUINTO: Por medio de la presente acta intención, y en atención a la mayor integración buscada, se asume el compromiso de visitar en el corto plazo a la Provincia de San Luis a fin de avanzar en los distintos aspectos de cooperación antes mencionados.

SEXTO: Las partes asumen el compromiso de definir un agente colaborador para la canalización de todo tipo de inquietudes, consultas, propuestas, y coordinaciones necesarias para el buen éxito de la integración.

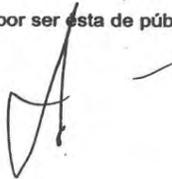
SÉPTIMO: En función de la dinámica del mundo actual y de los constantes procesos adaptativos que se dan en las economías regionales, las partes



acuerdan que la presente acta de intención podrá hacerse extensiva a todos aquellos otros territorios que deseen adherirse a la presente y que sean aceptadas conjuntamente por los gobiernos firmantes.

OCTAVO: La presente acta es firmada en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Montevideo, al primer día del mes de Junio del mes de mayo de 2007.

NOVENO: La personería de las partes no se acompaña por ser ésta de público conocimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

3) CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ECONÓMICO Y TURISTICO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de San Luis
1.2 Título	Convenio de Cooperación e Intercambio Económico y Turístico entre la provincia de San Luis y I Municipalidad de Viña del Mar.
1.3 Fecha (s)	18 de Marzo de 2002
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas, Hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernación de la provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 168 inc. 15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivistica	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Convenio de cooperación e intercambio económico y turístico entre la Provincia de San Luis, representada por el Secretario de Estado de Turismo y Deporte y el Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar quienes han convenido: Promover la integración y la cooperación entre ambas ciudades en materia de desarrollo turístico y económico. Siendo los objetivos específicos implementar canales de eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo en áreas de información turística, la promoción turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título- Las Partes- Fundamento- Objetivo General- Objetivos Especificos- Acciones- Firmas.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	

4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de San Luis.
5.2 Existencia y Localización de Copias	-C.A.R.I. (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) - Gobernación de la provincia de San Luis - Área Programa de Gobierno Electrónico
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	Una vez a año se desarrollará un Foro de Operadores y empresas del Sector Turístico de ambas ciudades con la finalidad de potenciar la relación política y comercial entre los sectores privados y públicos de las partes.
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Eva Muñoz
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Sr. Vallone, Andrés		Secretario de Turismo y Deporte de la provincia de San Luis.
Sr. Kaplan Meyer, Jorge		Alcalde de la Municipalidad de Viña del mar

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		
República de Chile		Municipalidad de Viña del Mar	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad

Secretaría de Estado de Turismo y Deporte de la provincia de San Luis

Municipalidad de Viña del Mar, República de Chile



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

En Viña del Mar, a 18 de Marzo del 2002, entre don **JORGE KAPLAN MEYER**, R.U.T. N° 2.231.135-2, en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar, R.U.T. N°69.061.000-0, ambos domiciliados en Arlegui N°615, Viña del Mar; y la Provincia de San Luis, representada por el Profesor Andrés Vallone, Secretario de Estado de Turismo y Deporte de la Provincia de San Luis, Argentina, se ha convenido lo siguiente:

FUNDAMENTO.- El constante y persistente avance de las comunicaciones sumada a la necesidad de hacer concreta la integración de los pueblos, especialmente en las materias de orden económico, es que se hace necesaria la instauración de un mecanismo único de integración y cooperación entre ambas ciudades latinoamericanas.

OBJETIVO GENERAL.- Promover la integración y la cooperación entre ambas ciudades, en las materias de desarrollo económico y turístico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Implementar Canales eficientes de trabajo y comunicación para potenciar el desarrollo de las áreas de la Información Turística, la Promoción Turística y la elaboración de proyectos conjuntos de profesionalización de los servicios turísticos.
- Promover en conjunto, la cooperación y el acercamiento a mercados de interés común en el ámbito del turismo.
- Organizar eventos de carácter turístico en ambas ciudades que permitan el desarrollo de la actividad económica del sector.
- Promover la colaboración recíproca con el sector privado de ambas ciudades.

DE LAS ACCIONES.-

- Durante la segunda quincena del mes de marzo de 2002, y en la ciudad de Viña del Mar, el Alcalde de Viña del Mar, Chile y el Gobernador de la Provincia de San Luis, Argentina, firmarán el presente Convenio de Cooperación e Integración Turística y Económica.
- Una vez al año y en forma alternada se desarrollará un Foro de Operadores y Empresas del Sector Turístico de ambas ciudades, con la finalidad de potenciar la relación política y comercial entre los sectores privados y públicos de Viña del mar y San Luis.
- A partir de Octubre del 2002, los Departamentos de Turismo de ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para que estén disponibles en las respectivas Oficinas de Informaciones Turísticas, material turístico de Viña del Mar y de San Luis, como una manera de promover ambos destinos.



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

- También una vez al año se desarrollarán en ambas ciudades en forma alternada, Workshops que permitan a los sectores privados de Viña del Mar y San Luis interactuar comercialmente.
- Al menos una vez cada año, se efectuarán visitas protocolares de las máximas autoridades locales a cada ciudad. La coordinación de estas visitas estará a cargo de las respectivas unidades municipales de turismo, las que propondrán a ambas autoridades las fechas y motivos de las visitas. En el marco de estas visitas se desarrollará la "Semana de...", la que tendrá por finalidad mostrar la oferta turística, la gastronomía típica, el folklore y la cultura de ambas ciudades.
- Durante el primer semestre del año 2002 se establecerán las bases para desarrollar estrategias conjuntas de prospección y penetración de nuevos mercados turísticos, especialmente en lo que se refiere a países Latinoamericanos, Norteamérica, Europa y Asia.


ANDRÉS TALLONE
SECRETARIO TURISMO Y DEPORTE
PROVINCIA DE SAN LUIS




JORGE KAPLAN MEYER
ALCALDE
VIÑA DEL MAR

OVS/wfm.

4) ACTA INTENCIÓN DE ACUERDO ENTRE EL PUERTO DE SANTOS (BRASIL) Y LA PROVINCIA DE SAN LUIS (ARGENTINA)

1-ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de San Luis
1.2 Título	Acta Intención de Acuerdo entre La Terminal Portuaria de Santos (BRASIL) Y La Provincia de San Luis (ARGENTINA)
1.3 Fecha (s)	16 de Julio de 2007
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas, Hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernación de la Provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 168 inc.15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivistica	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	<p>En Ocasión de realizarse la feria “Mercado Regional 2007”, entre la terminal portuaria Santos de la República Federativa del Brasil representada por el Sr. Gerente de Integración Portuaria, Dr. Felipe Antonio Cury y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio, C.P.N. Mónica Sandra Pérez acuerdan celebrar la presente acta intención: -Es voluntad de las partes promover e incrementar el desarrollo comercial y optimizar los vínculos existentes a fin de implementar estrategias de integración empresarial orientadas al intercambio comercial con otras regiones. Para ello se prevé la suscripción de futuros convenios cuyos objetivos serán la cooperación mutua, las preferencias en tarifas portuarias recíprocas y demás ventajas competitivas.</p> <p>Asimismo, que en virtud de la valoración respecto de la consolidación del corredor Bioceánico Central, se proyecta definir como eje de circulación Brasil- Chile la ruta San Pablo- San Luis- Chile. Por último se estudiará la factibilidad de realizar un estudio para instalar una oficina en cada uno de los tres puertos, con integrantes de las otras dos partes que no residan en el lugar, a fin de promover el desarrollo comercial y agilizar los trámites vinculados con usuarios de los puertos y entes.</p>
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título- Las Partes- Declaran y Acuerdan: 9 (nueve) artículos- Firmas.

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5-ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de San Luis.
5.2 Existencia y Localización de Copias	-C.A.R.I. (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) (en formato digital) -Gobernación de la Provincia de San Luis -Área Programa de Gobierno Electrónico
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6-ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7-ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Eva Muñoz
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dr. Cury, Felipe Antonio		Gerente de Integración Portuaria, Vice-Presidente de C.I.E.S.P(Centro de Estudios de Industrias de San Pablo) y Director Regional de F.I.E.S.P (Federación de Industria del Estado de San Pablo)
C.P.N.Pérez, Mónica Sandra		Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Federativa de Brasil	San Pablo		
República Argentina	San Luis		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gerencia de Integración Portuaria de la República Federativa de Brasil
Ministerio de Transporte, Industria, Comercio y Minería

ACTA INTENCION DE ACUERDO ENTRE EL PUERTO DE SANTOS (BRASIL)
Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (ARGENTINA)

En la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 16 días del mes de Julio del año 2007, reunidos en ocasión de realizarse la FERIA MERCADO REGIONAL 2007, entre la Terminal Portuaria Santos de la República Federativa de Brasil, representado en este acto por el Sr. Gerente de Integración Portuaria, Dr. Felipe Antonio Cury, electo recientemente Vice-Presidente de C.I.E.S.P. (Centro de Industrias de Estado de San Pablo) y actual Director Regional de F.I.E.S.P. (Federación de Industria de Estado de San Pablo); y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio, C.P.N. Mónica Sandra Pérez, manifiestan y declaran acordar lo siguiente:

Que existe vocación política de realizar acciones tendientes a incrementar el desarrollo comercial entre los firmantes, fomentando y promoviendo la utilización de los beneficios y servicios que cada uno de ellos puede ofrecer,

Que se proyecta para ello estrechar y optimizar los vínculos existentes, implementando estrategias de integración empresarial orientadas al intercambio comercial con otras regiones,

Que es de interés común elaborar proyectos de coordinación, colaboración, asistencia, complementación y cooperación en aspectos afines a la comercialización y a la producción.

Que en virtud de la valoración que asumimos respecto de la consolidación del Corredor Bioceánico Central, se proyecta definir como eje de circulación Brasil-Chile la ruta San Pablo-San Luis-Chile.

Que se anhela promover, fortalecer y progresar en la formación de un área que agilice la comunicación permanente, reúna una base de información, permita el intercambio de conocimiento y demás tareas que posibiliten el fin último perseguido.

Por ello, las partes antes referidas convienen y acuerdan celebrar la presente Acta Intención:

PRIMERO: Las partes vienen en destacar la firme voluntad de desarrollar y suscribir acuerdos que signifiquen una mayor y eficiente operatividad en las acciones vinculadas a las mercaderías que partan, circulen o arriben a las tres ciudades asientos de los Puertos y Entidades intervinientes.



SEGUNDO: Las partes acuerdan que los puntos objetos del convenio referido en la Cláusula Primera serán la cooperación mutua y la hermandad, las preferencias en tarifas portuarias recíprocas, y todas aquellas otras ventajas competitivas que en un futuro se detecten y las partes unánimemente decidan incorporar.

TERCERO: Por medio de la presente acta intención, y en atención a la mayor integración buscada, se estudiará la factibilidad y conveniencia de instalar y habilitar una oficina en cada uno de los tres puertos con representantes de las otras dos partes que no residan en el lugar de asiento de las oficinas, la que hará las veces de enlace para la promoción comercial recíproca, y la agilización de todos los trámites vinculados con usuarios de los Puertos y Entes en este acto representados.

CUARTO: Cada una de las partes conviene en definir dentro de los treinta días de suscripto la presente dos representantes para la formación de un grupo de trabajo que tendrá por finalidad el estudio y la formulación de los acuerdos específicos que pudieren corresponder. El nombre de dichos representantes, una vez determinados, deberá ser notificado entre las partes.

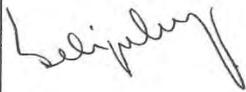
QUINTO: Las partes invitarán a municipalidades y otras áreas de interés a suscribir acuerdos de acercamiento entre las ciudades hermanas para la colaboración cultural, artística y comercial en intereses mutuos.

SEXTO: Las Partes firmantes expresan su voluntad de realizar una nueva reunión conjunta, en fecha y lugar a determinar, a efectos de reunir al grupo de trabajo, establecer sus metas y cronograma de tareas correspondientes.

SEPTIMO: Las partes manifiestan su voluntad de hacer extensivo este acuerdo a los operadores y autoridades del Puerto Terrestre Los Andes, Chile, acordándose cursar formal invitación en la brevedad.

OCTAVO: La personería de las partes no se acompaña por ser ésta de público conocimiento.

NOVENO: La presente acta intención es firmada en tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina.-



5) DECLARACIÓN DE HERMANDAD Y COOPERACIÓN CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES HEROE DE CHANCAY (REPÚBLICA DE PERÚ) Y LA PROVINCIA DE SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de San Luis
1.2 Título	Declaración de Hermandad y Cooperación Coronel Juan Pascual Pringles Héroe de Chancay
1.3 Fecha (s)	27 de Agosto de 2007
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	1 (una) carilla, Hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernación de la provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 168 inc.15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Entre el Estado Provincia de San Luis, República Argentina y la Región Lima, República del Perú teniendo como antecedente los permanentes vínculos históricos que han unido a las Repúblicas de Argentina y Perú, sus representantes actualizan y estrechan dichos vínculos declarando ambas provincias y región "hermanas". En consecuencia ambas regiones cooperarán mutuamente en las áreas de : Desarrollo Social y Humanitario, Ciencia y tecnología , Producción, Arte y Cultura, Turismo, Deportes.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título- Las Partes- Declaran y Acuerdan: 2 (dos) artículos- Firmas.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
----------------------------------	----------

4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
a. Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de San Luis.
5.2 Existencia y Localización de Copias	-C.A.R.I. (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) --Gobernación de la Provincia de San Luis -Área Programa de Gobierno Electrónico
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	La duración del presente convenio es de 10 (diez) años renovable sin mediar consentimiento en contrario.
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Eva Muñoz
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dr. Rodríguez Saa, Alberto		Gobernador de la Provincia de San Luis
Ing. Mejía, Nelson Chui		Presidente de la Región Lima

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		
República del Perú	Región Lima		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de la Provincia de San Luis



PROVINCIA DE SAN LUIS
GOBERNACION

DECLARACIÓN DE HERMANDAD Y COOPERACIÓN

CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES HEROE DE CHANCAY

Entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, REPÚBLICA ARGENTINA, representado por su gobernador doctor ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA y la REGIÓN LIMA REPÚBLICA DEL PERÚ, representada por su Presidente Regional Ing. Nelson Chui Mejía declaran y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo como antecedente los permanentes vínculos históricos que siempre han unido a las Repúblicas de Argentina y Perú y, a través de sus actuales autoridades y en honor al héroe de Chancay Coronel Juan Pascual Pringles, las provincias de San Luis de la República Argentina y la Región Lima de la República del Perú estrechan y actualizan dichos vínculos declarando ambas provincias y región "hermanas" a través del presente Convenio.

SEGUNDO: Como consecuencia de esta Declaración de Hermandad ambas Regiones hermanas cooperaran mutuamente en las áreas de:

- a. Desarrollo Social y Humanitario
- b. Ciencia y Tecnología
- c. Producción
- d. Arte y Cultura
- e. Turismo
- f. Deportes

Para ello generarán y promoverán Proyectos relacionados a estas áreas encontrando canales de búsqueda de Financiamiento de los mismos a través de la gestión que se realice.

Todos los Proyectos se podrán canalizar a través de los Organismos respectivos, tanto si provinieran del Sector Público o el Sector Privado.

Siendo el presente un Convenio marco el mismo tendrá una duración de diez (10) años y será renovado automáticamente sino se expresa por la voluntad de alguna de las partes lo contrario.

Leída y ratificada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LIMA REPÚBLICA DEL PERÚ en el día de la fecha, veintisiete (27) de agosto de Dos mil siete, por parte del señor PRESIDENTE DE LA REGIÓN LIMA, ING. NELSON CHUI MEJIA, debiendo ser integrado con la firma del Gobernador de la PROVINCIA DE SAN LUIS, DR. ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA.

PRESIDENTE

GOBERNADOR

6) CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de San Luis
1.2 Título	Convenio entre la Provincia de San Luis y La Comisión Económica para América Latina y el Caribe
1.3 Fecha (s)	21 de Noviembre de 1997
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	2 (dos) carillas, Hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernación de la Provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 168 inc. 15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saa y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), representada por su Director en Buenos Aires, Sr. Edgardo Noya , han resuelto celebrar el presente convenio cuyo propósito es crear un marco institucional para el desarrollo de interés común que facilite la realización de acciones de cooperación cuyas áreas de trabajo serán las siguientes:- Programas y trabajos de investigación económica y social en general; información estadística básica provincial y de otras áreas de interés; estructura productiva y sociodemográfica de la Provincia de San Luis; aspectos institucionales y estadísticos de finanzas públicas; Integración con América Latina e inserción Internacional; Capacitación en temas económicos, sociales y tecnológicos para el desarrollo provincial. Conjuntamente las partes establecerán un programa de colaboración en el que se detallen las actividades a ser desarrolladas.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Título- Las Partes- Celebran: 7 (siete) cláusulas- Firmas.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de San Luis.
5.2 Existencia y Localización de Copias	-C.A.R.I. (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales). - Gobierno de la Provincia de San Luis -Área Programa de Gobierno Electrónico
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Eva Muñoz
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dr. Rodriguez Saa, Adolfo		Gobernador de la Provincia de San Luis
Sr. Noya, Edgardo		Director de la oficina de CEPAL en Buenos Aires

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de la Provincia de San Luis
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

El Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el Gobernador Dr. Adolfo Rodríguez Saa, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934, 1° piso, de la Ciudad de San Luis, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en adelante denominada CEPAL), representada en este acto por el Director de la Oficina de CEPAL en Buenos Aires, en nombre del Secretario Ejecutivo, Sr. Edgardo Noya, con domicilio legal en la calle Paraguay N° 1178, piso 2, de Capital Federal, han resuelto celebrar el presente convenio, cuyo propósito es crear un marco institucional para el desarrollo de interés común, que facilite la realización de acciones de cooperación de diversa índole.

Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las áreas de trabajo de carácter prioritario serán las siguientes:

- 1) Programas y trabajos de investigación económica y social en general.
- 2) Información estadística básica provincial y de otras áreas de interés.
- 3) Estructura productiva y sociodemográfica de la Provincia de San Luis.
- 4) Aspectos institucionales y estadísticos de finanzas públicas.
- 5) Integración con América Latina e inserción internacional.
- 6) Seminarios, cursos y pasantías para el intercambio de experiencias y capacitación, en temas referidos a aspectos económicos, sociales y tecnológicos para el desarrollo provincial.

SEGUNDA: La CEPAL asesorará y colaborará con el Gobierno de la Provincia de San Luis para la diagramación y ejecución del desarrollo de las áreas prioritarias de trabajo, como así también en la obtención de financiamiento que permita el desarrollo de las mismas.

TERCERA: La CEPAL y el Gobierno de la Provincia de San Luis establecerán un programa de colaboración en el que se detallen las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

CUARTA: Este programa de colaboración se instrumentará a través de actas complementarias al presente convenio, que serán anexadas oportunamente y formarán parte del mismo. Las actas complementarias serán rubricadas en cada caso por el Director de la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires y la Sra. Ministra de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de San Luis.

En las actas, que serán numeradas correlativamente, constará un detalle de actividades y modalidad operativa utilizada. Para las actividades de investigación el acta deberá incluir:

- i) Modalidad operativa;
- ii) Responsabilidad y compromisos asumidos por ambas instituciones;
- iii) Plazos y cronogramas estimados de realización de las actividades;
- IV) Formas de financiamiento de las mismas.

QUINTA: En el caso que la CEPAL reciba fondos para la realización de actividades, se formalizará un ANEXO conteniendo el detalle de los fondos fiduciarios asignados, los cuales serán administrados de conformidad con las normas establecidas por las Naciones Unidas para este tipo de operaciones.

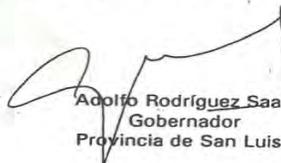
SEXTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se preparen en el marco de este convenio, serán de propiedad intelectual del Gobierno de la Provincia de San Luis, quién autorizará a la CEPAL a utilizarlos. Los profesionales que intervengan en su preparación no podrán hacer uso de ellos con fines lucrativos, pero podrán citarlos o describirlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional y presentarlos en congresos u otros eventos académicos, con la obligación de mencionar los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la firma y se renovará automáticamente por igual período, salvo que las partes decidan denunciarlos o rescindirlos de mutuo acuerdo.

En plena conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los veintiún días del mes de noviembre de 1997.



Edgardo Noya
Director
Oficina de CEPAL en Buenos Aires



Adolfo Rodríguez Saa
Gobernador
Provincia de San Luis

CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de *“Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de San Luis”* significó un gran esfuerzo de colaboración, y de diálogo constante entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

Las tareas preparatorias fueron impulsadas por el Director del “Comité de las Provincias en el plano Internacional” del CARI, Embajador Eduardo Iglesias, la Secretaria Académica, Dra. Claudia Gasol y la Dra. Eva Muñoz, integrante del Comité, quienes acercaron la propuesta del Proyecto a la Secretaría General de la Gobernación de San Luis.

En consecuencia, el Comité de Provincias y la Provincia de San Luis comenzaron diálogos e intercambios de información sobre el proyecto en cuestión. Las autoridades de la provincia entendieron que su implementación debía efectuarse a través de la Secretaría General de Gobierno, a cargo del C.P.N Néstor Ordoñez, quien designó como área operativa para la concreción del proyecto en la provincia al Programa de Gobierno electrónico de San Luis.

Este entendimiento y el desplazamiento de miembros del Comité a la provincia dieron por resultado la aplicación del mencionado proyecto en San Luis propiciando un ámbito de dedicación y constante diálogo con el equipo de trabajo precedentemente descrito.

En primer lugar el análisis del ordenamiento constitucional de la provincia de San Luis expresa en su parte pertinente que:

“Capítulo XV. Atribuciones del Poder Legislativo.

Art. 144: Corresponde a la Legislatura:...inc. 2- Aprobar o desechar los tratados que el Poder Ejecutivo acuerde con el Estado Nacional, otras provincias, municipios del país, Estados extranjeros u organismos internacionales, acorde a la Constitución Nacional y disposiciones de esta Constitución”.

Asimismo, en su parte pertinente expresa:

Capítulo XVI. Poder Ejecutivo. Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo.

Art. 168: “El gobernador es el Jefe de la administración general de la provincia, representa a ésta ante los poderes nacionales y provinciales y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

... inc.15°- Celebra y firma tratados con la Nación, las provincias, municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros, para fines de utilidad común, especialmente de materia cultural, educacional, económica, salud, y administración de justicia, con aprobación legal en los casos que corresponda. En los supuestos del art. 107 de la Constitución Nacional se efectuará la pertinente comunicación al Congreso Nacional...”.

Del análisis de la hermenéutica constitucional provincial las disposiciones precedentemente descriptas otorgan un marco a la gestión internacional de la provincia expresando asimismo en su parte pertinente: “... *con aprobación legal en los casos que corresponda...*”. Es en este sentido que la institucionalidad manifiesta emanada de la constitución de la provincia de San Luis establece cierta liberalidad en cuanto a la posterior aprobación o no de los convenios internacionales que suscribe el ejecutivo provincial.

En el caso de la provincia de San Luis podemos observar que haciendo uso de las herramientas jurídicas descriptas, desde las distintas gestiones se ha impulsado principalmente el acercamiento entre regiones chilenas y la provincia, entre otras tantas relaciones vinculantes.

El procedimiento de avance de las tareas ha seguido el siguiente esquema:

- La identificación, reunión y digitalización de Convenios Internacionales firmados por la Provincia de San Luis. Dicha tarea fue realizada por el área de Programa de Gobierno electrónico representada por el Sr. Facundo Ianello.
- La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, realizado por la Dra. Eva Muñoz.
- Fichaje según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea, a cargo de la Dra. Eva Muñoz.
- La elaboración y presentación del dossier final

La aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G) como sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin

tener en cuenta el volumen y la naturaleza del objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

En cuanto a los resultados obtenidos, se pudo identificar un total de 6 (seis) convenios internacionales firmados por la provincia a partir de 1994.

La provincia de San Luis ha firmado diversos instrumentos internacionales entre los que se destacan la celebración de Convenios, Convenios de Colaboración/Cooperación, Declaración de Hermandad, Acta Intención y/o Acta Reunión de Trabajo.

Conforme surge del análisis de la presente investigación la provincia de San Luis ha incrementado su dinámica de vinculación internacional incursionando principalmente con su par chileno, poniendo especial énfasis en la concreción e implementación de políticas de integración y comercialización en torno a la consolidación de los Comités de Integración.

Es así que, tanto la provincia desde el área gubernamental como las sociedades civiles de ambos lados de la Cordillera de los Andes han demostrado un marcado ímpetu en cuanto a su vinculación internacional que abrieron paso a la implementación de programas de tipo productivos, turísticos, educativos o de fomento de infraestructura común construyendo un rico entramado de complementación transfronteriza.

Se destaca la vinculación con la Región de San Antonio, Valparaíso y Viña del Mar, República de Chile, con el fin de fomentar y promover la integración y cooperación entre las distintas ciudades chilenas. En consecuencia, los temas abordados por los distintos instrumentos están orientados al desarrollo económico/comercial, la vinculación en el ámbito de la educación, el turismo y la cultura.

La firma de convenios con actores internacionales regionales, ya sea provincias/regiones extranjeras, y organizaciones/organismos internacionales también queda manifestado con el Convenio entre la provincia de San Luis y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), éste último tendiente a desarrollar áreas de trabajo de investigación económica y social, estructura productiva y sociodemográfica, aspectos institucionales y estadísticos de finanzas públicas, integración e inserción internacional.

Finalmente, cabe destacar que el resultado obtenido y presentado en el éste informe no es exhaustivo, debido a la dispersión de los convenios en las distintas reparticiones de la

provincia. Sin embargo, desde el comité de Provincias del CARI se espera que la presente investigación sea un disparador para una futura sistematización del conjunto de los convenios internacionales celebrados por la Provincia de San Luis.

INDICE

INTRODUCCION	Pág. 1
1. FICHA Y ACTA REUNIÓN DE TRABAJO PROVINCIA DE SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA)- REGIÓN DE VALPARAISO (CHILE).....	Pág. 6
2. FICHA Y ACTA INTENCIÓN DE RECIPROCIDAD ENTRE LA COMUNA DE SAN ANTONIO (REPÚBLICA DE CHILE) Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA).....	Pág. 10
3. FICHA Y CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ECONÓMICO Y TURISTICO CON VIÑA DEL MAR (CHILE).....	Pág. 15
4. FICHA Y ACTA INTENCIÓN DE ACUERDO ENTRE EL PUERTO DE SANTOS (BRASIL) Y LA PROVINCIA DE SAN LUIS (ARGENTINA).....	Pág. 19
5. FICHA Y DECLARACIÓN DE HERMANDAD Y COOPERACIÓN CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES HEROE DE CHANCAY. REGIÓN LIMA. PERÚ.....	Pág. 24
6. FICHA Y CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL).....	Pág. 27
CONCLUSIONES.....	Pág. 32

ANEXO

El presente anexo contiene convenios internacionales de San Luis obtenidos de una segunda etapa del “Proyecto de Sistematización y Publicación on line de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA” llevado a cabo por el Comité de Provincias del CARI. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior y su corte temporal es abril de 2015.

Se contó con la colaboración por parte de la provincia de San Luis del **Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior**, dirigido por la CPN María Cecilia Luberriaga, y los funcionarios Lic. Paulino Gomez Miranda, jefe de **Programa de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales**, y Lic. Maria Celeste Manrique, jefe de **Área de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales**. El Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, ejecutado por las Abog. Eva Muñoz y Constanza Barbera, y supervisado por la Coordinadora del Comité, Lic. Mara Toufeksian.

ÍNDICE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ENTE COORDINADOR DE ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y COMERCIO EXTERIOR DE SAN LUIS, REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA ZONA LIBRE DE COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA “PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA PLAZA S.A.” Y EL “ENTE COORDINADOR DE ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y COMERCIO EXTERIOR” PARA DESARROLLAR ACTUACIONES LOGÍSTICAS DE INTERÉS COMÚN.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ENTE COORDINADOR DE ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y COMERCIO EXTERIOR DE SAN LUIS, REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA ZONA LIBRE DE COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de San Luis. A) Convenio de cooperación
1.2 Título	Convenio de cooperación entre el Ente Coordinador de Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior de San Luis, República Argentina, y la Zona Libre de Colón, República de Panamá
1.3 Fecha (s)	Firma 05/10/2010
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio de cooperación 4 (cuatro) carillas hoja A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Ente Coordinador de Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior del Gobierno de la Provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional Artículo 168 inc. 15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	Escribanía de Gobierno y Archivo General de la Provincia de San Luis.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Intercambio de experiencias técnicas y prácticas en materia de Comercio Internacional y establecimiento de vínculos comerciales entre la Zona Libre de Colón y el Ente Coordinador.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título; Encabezado; Declaran; Acuerda; 15 (quince) cláusulas; Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	2 (dos) ejemplares
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la provincia de San Luis
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría General de la Gobernación de San Luis
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Corvalan, Graciela		Presidente del Ente Coordinador de Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior del Gobierno de la Provincia de San Luis
Benedetti, Leopoldo		Gerente General de la entidad autónoma Zona Libre de Colón de la República de Panamá

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		
República de Panamá			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Ente Coordinador de Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior de la Gobernación de la provincia de San Luis
Zona Libre de Colón de la República de Panamá

ZONA
LIBRE DE
COLON
FREE
ZONE



SAN LUIS ESTEVES
Escritorio de Escritante de Gobierno y
Asesor General de la Prov. de San Luis

Central Telefonica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ENTE COORDINADOR DE ZONA FRANCA – ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR DE SAN LUIS REPUBLICA DE ARGENTINA Y LA ZONA LIBRE DE COLÓN REPUBLICA DE PANAMA.

Entre los suscritos, **GRACIELA CORVALAN** en su carácter de Presidente del Ente Coordinador Zona Franca, Zona De Actividades Logísticas Y Comercio Exterior, dependiente del Gobierno de la Provincia de San Luis, República Argentina, en adelante ENTE COORDINADOR por una parte, y por la otra, **LEOPOLDO BENEDETTI**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal No.8-183-786, quien actúa en nombre y representación de la ZONA LIBRE DE COLÓN, en su condición de **GERENTE GENERAL**, entidad autónoma del Estado creada mediante Decreto Ley No.48 de 17 de junio de 1948, debidamente autorizado para este acto, en adelante ZONA LIBRE DE COLON, por lo cual acuerdan los siguientes términos y condiciones;

DECLARAN:

Que la **ZONA LIBRE DE COLON** es una Institución Autónoma del Estado y uno de los pilares de la economía panameña, brindando a través de sus usuarias servicios de importación, almacenamiento, ensamble, reempaque y reexportación de bienes y productos.

Que por su parte **LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, es una plataforma logística natural posicionada geográficamente en un punto central del corredor bioceánico hacia el Pacífico y hacia el Atlántico complementado su benéfica posición natural con infraestructura técnica y de servicios que la definen como plataforma logística única en su tipo en el país.

Que la **ZONA LIBRE DE COLÓN** cuenta con acceso de una diversidad de rutas marítimas y frecuencia de transportes que la privilegian para el comercio internacional; en la cual mas de dos mil empresas usan las instalaciones y servicios que brinda la ZONA LIBRE DE COLÓN para importar, almacenar, ensamblar, reempacar y reexportar una amplia gama de productos que van desde aparatos electrónicos hasta productos químicos, pasando por bebidas, tabaco, muebles, ropa, calzado, joyas y otra gran variedad de artículos.

Que la Provincia de San Luis cuenta con una infraestructuras de redes de autopistas más importantes del país, el cuarenta por ciento del total de autopistas del País está en la Provincia, son casi mil kilómetros de red caminera; cuenta con el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara para transporte de cargas y de pasajeros; una infraestructura digital de punta que virtualmente integra toda la Provincia;

Que existe un interés en común en establecer las bases para una mayor y mas estrecha colaboración entre estas dos entidades de derecho publico, con la finalidad principal de desarrollar aquellas actividades que, dentro de los distintos ámbitos operativos que forman parte de sus orientaciones fiscales, arancelarias, estratégicas y logísticas, permitan facilitar un punto de convergencia entre Centro

*Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia
"Centro Logístico Multimodal de las Américas"*

y sur America, potenciando la vía más rápida y eficiente para ofrecer el mejor servicio a los clientes y usuarios de ambas zonas.

Que ambas partes han expresado su interés en promover la integración comercial y logística entre LA ZONA LIBRE DE COLON Y EL ENTE COORDINADOR DE ZONA FRANCA, con el propósito de mejorar y ampliar las operaciones del comercio internacional entre ambos centros, a través de la utilización de los sistemas de regulación, promoción de la inversión, recursos económicos, tecnológicos o de cualquier otra naturaleza necesarios para la consecución de dicha integración comercial, funcional y logística.

QUE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y COMERCIO EXTERIOR DE SAN LUIS cuenta con una Zona de Actividades Logísticas en la Ciudad de Villa Mercedes, dos Zonas Primarias Aduanera en la ciudad de San Luis y ciudad de Villa Mercedes, Zona Franca en la Ciudad de Justo Daract, centros logísticos de depósito, manipuleo, cross-docking; transporte de carga multimodal de mercaderías desde y hacia Santos Lugares en la Provincia de Buenos Aires; en Zona Franca de Justo Daract se ha incorporado como actividad "el servicio" lo cual constituye una novedad en la materia en el marco de la Ley de Zonas Francas con que cuenta la República Argentina

Que producto de la dinámica de la inversión extranjera y nacional en la Zona Libre de Colon, específicamente en los sectores marítimo, ferroviario, terrestre y la próxima expansión del Aeropuerto Internacional Enrique A. Jiménez, han hecho de esta zona franca un Centro de Servicios Logísticos y de Transporte Multimodal de primer orden.

Que ambas Zonas Francas poseen las infraestructuras disponibles y habilitadas con los servicios básicos necesarios para facilitar las operaciones, Además de que se cuentan con las condiciones que pueden generar un beneficio mutuo entre las partes, para lograrlos fines para los que fueron diseñadas ambas Instituciones.

Que la Zona Libre de Colon cuenta con sesenta y dos años de existencia y simultáneamente ha desarrollado la experiencia correspondiente, ya que el fortalecimiento de la relación de ambos países con lleva una serie de beneficios económicos principalmente para ambos países.

ACUERDA:

PRIMERO: Que el presente convenio de cooperación tiene como propósito fundamentalmente el intercambio de experiencias técnicas y prácticas en materia de Comercio Internacional además de establecer vínculos comerciales, entre la Zona Libre de Colon y el Ente Coordinador sin que ello significa costo alguno para ninguna de las partes.

SEGUNDO: Que las partes elaborarán acuerdos bilaterales para instrumentar los objetivos de cooperación e integración, con cronograma de trabajo, con acciones concretas de promoción y estímulo de la oferta exportable, inversiones públicas o privadas y competitividad de las relaciones comerciales e industriales entre las partes.

TERCERO: Se Señala que las prioridades de la Integración y Cooperación es la siguiente:

En el marco de lo antes expuesto, las partes acuerdan en iniciar una agenda de temas, entre ellos:

- a) Identificación de sectores competitivos y oportunidades de inversión y/o apertura de nuevos centros logísticos.
- b) Formulación de banco de datos para contribuir operativamente para el desarrollo industrial y comercial en las regiones de actuación y capacitación a nivel gerencial y técnico.



- c) Consolidación de la actividad logística principal y/o complementaria, instalada, desarrollada o a desarrollarse e instalarse en los centros logísticos.
- d) Difusión comercial mutua de ofertas exportables.
- e) Promoción de figuras o instrumentos contables-contractuales destinados a potenciar la actividad.

CUARTO: Establecer medidas y propuestas que permitan mejorar la calidad de servicios prestados por ambas Zonas, a los precios mas competitivos que puedan obtenerse de las tarifas vigentes para los clientes y usuarios de las mismas, ofreciendo a su vez el mas amplio abanico de oportunidades, beneficios y ventajas propias de una Zona Franca y en especial, las de carácter fiscal, arancelario y aduanero.

QUINTA: Que **LA ZONA LIBRE DE COLON** asume la disposición de fomentar el almacenamiento de mercancías provenientes de la Zona Libre de Colón hacia los depósitos de las empresas vinculadas con la Zona Libre de Colón que tengan interés en realizar actividades de almacenamiento, maquila y transformación de dichas mercancías con el **ENTE COORDINADOR**.

SEXTA: Que tanto la **ZONA LIBRE DE COLON** y el **ENTE COORDINADOR** favorecerán en las medidas de sus posibilidades, las instalaciones de almacenes, depósitos aduaneros, tiendas libre de impuestos y demás negocios relacionados, en las mejores condiciones contractuales y económicas.

SEPTIMA: Las partes asumen la disposición de identificar sectores competitivos y oportunidades de negocios, a través de estudios e investigaciones conjuntas y reciprocas.

OCTAVO: El **ENTE COORDINADOR** asume la disposición de promover los medios necesarios de transporte, tiempo, calidad de servicio, permanencia, seguridad y facilidad de acceso para la mercancía almacenada en la Zona de actividades de Logísticas y Comercio exterior de San Luis procedentes de la Zona Libre de Colón, de acuerdo a las demandas de los interesados.

NOVENO: Que por razones expuestas, se hace necesario conjugar esfuerzos en materia de experiencias, procedimientos e intercambio de información en temas sensitivos tales como, practica de medidas antiterroristas, combate del narcotráfico y del lavado de dinero o blanqueo de capitales, con el propósito de sustentar el desarrollo integral de las Zona Libres de la Región como polos de desarrolló y bienestar social.

DECIMO: Que ambas partes consideran útil a sus intereses comunes el intercambio de información en materia de manejo y tratamiento de los recursos humanos, procedimientos y nuevas tecnologías de carga y descarga de mercancías, desarrollo y gestión de los elementos de seguridad interna y externa, así como el establecimiento de unidades especiales de propiedad intelectual y respeto a las licencias internacionales.

DECIMO PRIMERO: Las partes se comprometen a estudiar eventualmente y modificar los procedimientos en común acuerdo, que son necesarios para el éxito de este instrumento de cooperación como un signo de reciprocidad.

DECIMO SEGUNDO: Cualquier controversia que pudiese surgir entre las partes con motivo del presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL** será resuelto a través de gestiones gubernamentales de buenos oficios y consenso; por ello las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para el cumplimiento del presente acuerdo, allanando operativamente cualquier dificultad propia o bilateral que lo pudiese afectar.

DECIMO TERCERO: Que la **ZONA LIBRE DE COLON**, se comprometen a intercambiar experiencias y manuales de reglamentación, para la innovación

CONVENIO GENERAL

tecnológica y logística, la formación y la promoción de la inversión y la generación de empleo en la zona donde se encuentran ambas instituciones.

DECIMO CUARTO: Las actividades previstas en este convenio, no deben obligar a ninguna de las partes a comprometer recursos de sus presupuestos propios para asegurar el apoyo financiero necesario, a no ser voluntariamente así decida por el Organismo o Institución Competente de cada Estado.

DECIMO QUINTO: El presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL** entrará en vigencia una vez perfeccionado por cada una de las partes y comunicada formalmente esta circunstancia, el mismo tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquier de las partes rescindirlo doce meses después de la notificación de su perfeccionamiento a la otra parte, sin que ello genere ninguna indemnización o acción de reclamo alguno para ninguna de las partes. Este convenio podrá ser modificado por disposiciones legales, en cualquier momento por una de las partes, siempre y cuando lo notifiquen a la otra con anticipación, sin que ello se derive responsabilidad alguna.

En fe de lo cual se suscribe el presente Convenio de Cooperación, en la Ciudad de Colón a los 5 días del mes de OCTUBRE del año dos mil diez (2010).

Por el Ente Coordinador


GRACIELA CORVALÁN
Presidente del Ente Coordinador

Por la Zona Libre de Colón


ING. LEOPOLDO BENEDETTI
Gerente General

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 04 fojas.
Es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista,
doy Fe.-

SAN LUIS, 22 de DICIEMBRE de 2010

SEBASTIAN ESTEVES
Escribano de Escribanía de Gobierno y
Archivo General de la Prov. de San Luis



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA “PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA PLAZA S.A.” Y EL “ENTE COORDINADOR DE ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y COMERCIO EXTERIOR” PARA DESARROLLAR ACTUACIONES LOGÍSTICAS DE INTERÉS COMÚN.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-Provincia de San Luis. A) Convenio de colaboración
1.2 Título	Convenio de colaboración entre la empresa pública “Plataforma Logística de Zaragoza Plaza S.A.” y el “Ente Coordinador de Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior” para desarrollar actuaciones logísticas de interés común
1.3 Fecha (s)	Firma 16/12/2010
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio de colaboración 3 (tres) carillas hoja A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Ente Coordinador de Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior del Gobierno de la Provincia de San Luis
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional Artículo 168 inc. 15 Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	Escribanía de Gobierno y Archivo General de la Provincia de San Luis.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Establece el régimen de colaboración entre la empresa “Plataforma Logística de Zaragoza S.A.” y el “Ente Coordinador de Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior” con el fin de desarrollar actividades logísticas de interés común.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título; Reunidos; Manifiestan; 2 (cinco) artículos; 3 (tres) cláusulas; Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	2 (dos) ejemplares
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la provincia de San Luis
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Secretaría General de la Gobernación de San Luis
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Julio de 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Corvalan, Graciela		Presidente del Ente Coordinador de Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior del Gobierno de la Provincia de San Luis
Barra, Adolfo Vicente		Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Plataforma Logística de Zaragoza Plaza S.A."

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	San Luis		
Reino de España	Zaragoza		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Ente Coordinador de Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior de la Gobernación de la provincia de San Luis
Consejo de Administración de la Empresa Pública de Zaragoza



San Luis
LOGÍSTICA



Sr. **SEBASTIÁN ESTEVES**
Escribano de Gobierno y
Escribano General de la Prov. de San Luis

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA
"PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA. PLAZA, S.A." Y "EL ENTE
COORDINADOR DE ZONA FRANCA, ZONA DE ACTIVIDADES
LOGÍSTICAS Y COMERCIO EXTERIOR" PARA DESARROLLAR
ACTUACIONES LOGÍSTICAS DE INTERÉS COMÚN.**

En Zaragoza, a 16 de Diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte,

Doña **GRACIELA CORVALAN**, en su calidad de Presidente del "Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior" del Gobierno de la Provincia de San Luis - Argentina -

De otra parte,

Don **ALFONSO VICENTE BARRA**, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública "PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA. PLAZA, S.A".

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad y competencia suficiente para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

MANIFIESTAN

I. Que el Gobierno de Aragón está desarrollando el proyecto Plataforma Logística de Zaragoza, que sitúa a Zaragoza y al conjunto de la Comunidad



San Luis
LOGÍSTICA



II. Que con el objeto de dotarse del instrumento más idóneo para impulsar esta actuación, el Gobierno de Aragón, mediante Decreto 125/2000, de 27 de junio, creó la Empresa Pública "Plataforma Logística de Zaragoza. PLAZA, S.A.", participada en la actualidad por el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y las entidades financieras Caja de Ahorros de la Inmaculada y Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

III. Que la Plataforma Logística de Zaragoza se encuentra ubicada geoestratégicamente con importantes conexiones a los más importantes centros de producción y consumo de la Península Ibérica, sirviendo de enlace entre la zona cantábrica y la meseta castellana y el arco mediterráneo, además de nudo de articulación entre dichos espacios y el resto de Europa Occidental.

IV. Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, Argentina impulsa el desarrollo de la primer Zona de Actividades Logísticas de la Argentina con una amplia concentración de servicios dentro de la misma.

V. Que la Plataforma San Luis Logística, está estratégicamente ubicada en el centro de la Argentina sobre el corredor bioceánico central y en el corazón de los parques industriales de la provincia de San Luis, Argentina, con conexiones ferroviarias y carreteras a los océanos Pacífico y Atlántico.

En consecuencia con lo expuesto ambas Partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Empresa Pública "Plataforma Logística de Zaragoza. Plaza, S.A." y "El Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior" con el fin de desarrollar actividades logísticas de interés común.

Segunda.- Contenido.



San Luis
LOGÍSTICA



- a) El intercambio de experiencias en la planificación, gestión y desarrollo de la intermodalidad y el transporte combinado y multimodal
- b) La recepción y transmisión de experiencias acumuladas en el desarrollo del intercambio modal.
- c) La potenciación mutua ante sus clientes de las ventajas de ambas plataformas.
- d) La concreción de estudios que posibiliten la creación de una conexión estable entre la Plataforma Logística de Zaragoza y.

El intercambio de espacios destinados a usos logísticos, administrativos o similares en la Plataforma Logística de Zaragoza y el "Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior" previo estudio y acuerdo sobre las condiciones económicas del mismo.

Tercera.- Vigencia del Convenio.

Este Convenio tendrá vigencia indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo anticipadamente con un preaviso de tres meses.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al inicio.

Presidente del Ente Coordinador
Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior

Presidente del Consejo Administración
de PLAZA, S.A

Lic. Graciela Corvalán

Alfonso Vicente Barra